



## Resolución Jefatural Nº 00197-2010-INIA

Lima, 16 JUN. 2010

### VISTO:

El Informe Nº 023-2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 078-2009 se aprobaron normas transitorias a efecto de otorgar condiciones para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA;

Que, dicha norma legal ha sido dictada a efecto de garantizar que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo así al desarrollo y crecimiento de la economía del país;

Que, el Decreto de Urgencia antes citado, dispone que la contratación de bienes y servicios se realizará a través de una licitación pública o concurso público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público cuando su valor referencial no sea mayor a S/. 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), de una adjudicación directa conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, y a través de una adjudicación de menor cuantía, para lo cual se requiere que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran incluidas en el respectivo Plan Anual de Contrataciones – PAC y registrarse obligatoriamente en el SEACE;

Que, así mismo, la Primera Disposición Complementaria y Final dispone que la relación de bienes, servicios y obras, incluida la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido en dicho Decreto de Urgencia, será aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la aprobación de por parte del titular de la Entidad de la relación de bienes y servicios a ser tramitados conforme a lo señalado en el Decreto de Urgencia Nº 078-2009 responde a criterios de transparencia, eficiencia y agilidad, lo cual permitirá a la Entidad alcanzar sus metas y objetivos trazados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0091-2010-INIA-OGA se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a efecto de incluir la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Materiales de Escritorio", con un valor estimado de S/. 264,256.76;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2010-INIA, se aprobó la relación de bienes y servicios a ser tramitados mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, con Informe N° 023-2010-INIA-OL, la Oficina de Logística señala la necesidad de incluir la "Adquisición de Materiales de Escritorio", en la relación de bienes y servicios a ser tramitados en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, aprobada por Resolución Jefatural N° 159-2010-INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado
1	Adquisición de Materiales de Escritorio	Adjudicación Directa Pública.	S/. 264,256.76

Que, por lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el acto administrativo para aprobar la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009, aprobada por Resolución Jefatural N° 159-2010-INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Incluir en la relación de bienes y servicios que serán contratados conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, aprobada por Resolución Jefatural N° 159-2010-INIA, el proceso de selección para la Adquisición de Materiales de Escritorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado
1	Adquisición de Materiales de Escritorio	Adjudicación Directa Pública	S/. 264,256.76

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web institucional.

Regístrate y comuníquese,  
Jefe  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES MARÍA  
Instituto Nacional de Innovación Agraria